



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 516-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29 AGO 2018**

VISTO: El Informe N° 044-2018/GRP-410300 de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional; e Informe N° 2266-2018/GRP-460000 de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-91-INAP/DNR de fecha 03 de mayo de 1991, se aprobó la impresión y difusión del texto integrado y actualizado del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, cuyo objetivo es racionalizar los cargos de la Administración Pública, para que esta pueda cumplir adecuadamente el rol que le compete dentro de los procesos de reestructuración estatal. Estableciendo la relación de Clases de Cargos por orden alfabético, encontrándose dentro de ellos el Director de Sistema Administrativo III; y, Director de Sistema Administrativo IV, los mismos que se encuentran en las páginas 26 y 27 del acotado Manual de Clasificador de Cargos del INAP;

Que, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de setiembre de 2017 se modificó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, el mismo que presenta en su estructura organizacional cambios y/o variaciones relacionadas a la creación y adecuación de unidades orgánicas del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2005/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de noviembre de 2005, aprobó el clasificador de cargos del Gobierno Regional Piura, el mismo que consta de ciento setenta y uno





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
516**

Piura, **79 AGO 2018**

(171) cargos clasificados; y sus modificatorias: Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de abril de 2007; Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de agosto de 2007; Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de abril de 2016; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de abril de 2017;



Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la implementación de la Ley N° 30057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; con la finalidad de viabilizar el tránsito de la Entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, ha dictado la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE de fecha 01 de abril de 2016, que aprobó la Formalización de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH denominada: “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”. Asimismo, en el anexo N° 4 de la acotada Directiva, numeral 2.3, sobre Elaboración del CAP Provisional, indica lo siguiente: “2.3, la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la Entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública”.



Que, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 044-2018/GRP-410300 de fecha 19 de junio de 2018, luego de la evaluación técnico normativo aplicando la normatividad del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública Regional concordante con las Disposiciones emitidas por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, respecto al tema expuesto; indica que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2005/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de noviembre de 2005, se aprobó el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Piura; el mismo que en la página 74, se describe el cargo de Director de Sistema Administrativo III; página 75, se describe el Cargo de Director de Sistema Administrativo IV; y, en la página 76, se describe el Cargo de Director de Sistema Administrativo V; al haberse detectado que no existe coherencia, en cuanto a los requisitos mínimos de los cargos estructurales mencionados precedentemente; es necesario realizar las correcciones o rectificaciones de estos errores detectados.



Que, por su naturaleza las presentes correcciones o rectificaciones, no buscan modificar la esencia o el fondo del acto administrativo, sino tan solo los errores materiales producto de la falibilidad humana ocasionado por un error de digitación; la presente acción administrativa se ampara en el artículo 210 – Rectificación de errores, del Capítulo I, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, mediante Informe N° 2266-2018/GRP-460000 de fecha 17 de agosto de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal con respecto a las correcciones o rectificaciones de estos errores detectados en los cargos estructurales mencionados precedentemente y que figuran en el clasificador de cargos aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2005/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de noviembre de 2005;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
516**

Piura,

Con las visaciones de: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional; y, Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la invocada Carta Fundamental, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y, sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2005/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de noviembre de 2005, por las correcciones o rectificaciones de los errores detectados en los siguientes cargos estructurales:

- * Denominación del Cargo : Director de Sistema Administrativo III, con Código : 05-056-3
- * Denominación del Cargo : Director de Sistema Administrativo IV, con Código : 05-056-4
- * Denominación del Cargo : Director de Sistema Administrativo V, con Código : 05-056-5.

En Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se detalla la descripción de estos Cargos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

REYNALDO HILBECK GUZMÁN
CORORDADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GR
516**

Piura, **29 AGO 2018**

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. Código : 05-056-3
2. Denominación del Cargo : **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III**
3. Naturaleza de la Clase :

- Planeación, dirección y evaluación de programas de administración de recursos.
- Actividades similares a las del Director de Sistema Administrativo II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal Directivo, Profesional y Técnico.

4. Actividades Típicas:

- Planificar, dirigir y coordinar programas de las áreas administrativas de apoyo y asesoramiento a nivel regional.
- Formular y proponer la política general de administración y las reformas de carácter administrativo.
- Expedir normas y procedimientos para la correcta provisión de los recursos administrativos a las unidades ejecutoras del organismo.
- Asesor a la Alta Dirección en asuntos de administración general.
- Integrar comisiones multisectoriales para formular la política de desarrollo de la administración pública.
- Proyectar resoluciones diversas de carácter administrativo y operativo.
- Dirigir y supervisar la formulación de los documentos o instrumentos de gestión de su competencia.
- Evaluar los programas administrativos del organismo presentando los informes respectivos.
- Presidir o ser integrante de comisiones y otras actividades afines.

5. Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario con colegiatura y habilitado por el respectivo colegio profesional, que incluya estudios relacionada con la especialidad.
- Amplia experiencia en la dirección de programas administrativos.
- Amplia experiencia en conducción de personal
- Capacitación en el área.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

516

Piura, 29 AGO 2018

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. Código : 05-056-4
2. Denominación del Cargo : DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

1. Naturaleza de la Clase:

- Planificación, dirección y formulación de normas técnicas de los sistemas Administrativos y operativos.
- Actividades similares al de Director de Sistema Administrativo III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.

2. Actividades Típicas:

- Formular la política regional de los sistemas administrativos y operativos en concordancia a las políticas nacionales.
- Conducir la política de los sistemas administrativos y operativos a nivel regional.
- Dirigir, coordinar y dictar normas técnicas referentes a los sistemas administrativos y operativos de su competencia.
- Dirigir, coordinar y aprobar planes y programas para su aplicación en el ámbito del Sistema.
- Evaluar la implementación y desarrollo del sistema, velando por el estricto cumplimiento de la normatividad que se emite en las oficinas que integran el Sistema.
- Emitir dictámenes sobre documentos de carácter técnico sometidos a su consideración por las Oficinas del Sistema.
- Asesorar a los órganos desconcentrados, sobre los objetivos, alcances, normatividad y procedimientos del Sistema de su competencia
- Representar a la región en certámenes nacionales e internacionales en el campo de su especialidad.
- Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia.

3. Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario con colegiatura y habilitado por el respectivo colegio profesional, que incluya estudios de maestría relacionada con la especialidad.
- Experiencia en la Dirección de los Sistemas Administrativos y Operativos que conduce.
- Capacitación altamente especializada en el campo de su competencia.
- Experiencia en conducción de personal.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
516

Piura, **29 AGO 2018**

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. Código : 05-056-5
2. Denominación del Cargo : **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO V**

3. Naturaleza de la Clase :

- Planificar, dirigir y formular las normas técnicas de los Sistemas Administrativos.
- Actividades similares al de Director de Sistema Administrativo IV, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisar la labor de personal directivo, profesional y técnico.

4. Actividades Típicas :

- Formular la política de trabajo de los sistemas Administrativos o jurídicos.
- Dirigir, coordinar y dictar normas técnicas referentes a los sistemas administrativos y/o jurídicos de su competencia.
- Dirigir, coordinar y aprobar planes y programas para su aplicación en el ámbito de los sistemas.
- Evaluar la implementación y desarrollo de los sistemas, velando por el estricto cumplimiento de la normatividad que se emite por las oficinas que integran el Sistema.
- Emitir y suscribir resoluciones en el ámbito de su competencia.
- Supervisar y organizar los servicios en forma efectiva y eficiente de acuerdo al potencial de cada unidad orgánica.

5. Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario con colegiatura y, habilitado por el respectivo colegio profesional; y, grado de maestría relacionada con la especialidad.
- Amplia experiencia en la Dirección del Sistema Administrativo que conduce.
- Capacitación altamente especializada en el campo de su competencia,
- Amplia experiencia en conducción de personal.

